

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**11830 Despido objetivo individual 469/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005181

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 469/2011.

Demandante: María Carmen Martínez Martínez.

Graduado Social: José Antonio Alburquerque Garrido.

Demandado/s: Horno Antón S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 469/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Carmen Martínez Martínez contra la empresa Horno Antón S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar el domicilio de la empresa a través de la aplicación del Registro Mercantil y la situación de la empresa mediante la aplicación de la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.
- Señalar para el próximo día 29/11/2011 a las 11:15 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte los recibos oficiales de salarios de enero a abril de 2010 y el Impuesto Valor Añadido, resumen anual 2010 (mod 390), en cuanto a la solicitud de aportación de las cuentas anuales de 2009, hágase saber a la parte actora que las cuentas anuales de las empresas se encuentran depositadas en el Registro Mercantil que es accesible a la parte solicitante y cítese a D. José Alcaraz Prieto, como administrador de la empresa "Horno Antón, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Horno Antón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.